

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 21** *ORDEN de 6 de noviembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025.*

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, contempla un paquete de ayudas estatales a la vivienda, adaptadas a la realidad hoy imperante y debidamente coordinadas con las reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Bono Alquiler Joven que se constituye como ayuda adicional para el impulso al acceso a la vivienda y en su caso a la emancipación de los jóvenes.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actualmente el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad de Madrid para el establecimiento de las pautas de colaboración y los compromisos mutuos de las partes, en orden a garantizar la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en adelante, PEAV), en el territorio de la Comunidad de Madrid, mediante la acción coordinada de las dos administraciones firmantes de este acuerdo.

A la vista de lo anterior, se aprobó por Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, como anexo a la misma.

Dicha orden ha sido modificada por la Orden 155/2023, de 13 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura; por la Orden 1543/2023, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura; por la Orden de 10 de noviembre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras; y por último, por la Orden de 5 de abril de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, a fin de adaptarla a los Acuerdos de la Comisión de Seguimientos de 27 de octubre de 2022, 25 de abril de 2023, 24 de octubre de 2023, respectivamente, relativos a la distribución de la financiación por anualidades y programas del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025.

El Plan Estratégico aprobado por la referida Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, y sus posteriores modificaciones, incluye un total de 8 líneas de subvención, que se corresponden con los programas 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12 del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025.

Mediante la presente modificación, se incorpora a dicho Plan Estratégico una nueva línea de subvención, correspondiente al programa 8 de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.

El objeto de este programa es el fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinados al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho, ya sean de titularidad pública o privada.

En relación con el programa 8, con fecha 20 de septiembre de 2024, se suscribió el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid, que establece la nueva distribución de la financiación por programas y anualidades.

Según dicho acuerdo, se asigna al programa 8 un total de 8.848.672 euros, de financiación íntegramente estatal, de la anualidad 2024:

Programas de ayudas	2022	2023	2024	2025	Total	%s/total
Fomento de alojamiento temporal, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares	0,00	0,00	8.848.672,00	0,00	8.848.672,00	297%
Aportación Ministerio	0,00	0,00	8.848.672,00	0,00	8.848.672,00	297%
Aportación Comunidad de Madrid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

De otra parte, el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 20 de septiembre de 2024 establece una nueva distribución de la financiación por programas dentro de la anualidad 2024, de manera que la dotación del programa 2, de ayudas al alquiler de viviendas, se incrementa en 5.563.067 euros, alcanzando un total de 11.306.000 euros, financiados íntegramente por el Estado; se elimina la dotación originalmente dotada para el programa 3, ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables; se suprime la dotación prevista para el programa 4, ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida; respecto al programa 5, ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico, se incrementa la dotación en 5.599.333 euros, alcanzando un total de 10.216.000 euros, de los cuales 9.118.900 euros provienen de financiación estatal y 1.097.100 euros de financiación autonómica; se elimina la dotación prevista para el programa 6, incremento del parque público de viviendas; se asignan 8.848.672 euros, financiados íntegramente por el Estado, para el programa 8, fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares; se suprime la dotación prevista para el programa 9, puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social y, por último, se reduce la dotación del programa 12, ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda, a 6.238.428 euros, de los cuales 5.238.428 euros corresponden a financiación estatal y 1.000.000 euros a financiación autonómica.

Por todo lo anterior, resulta necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, con el fin de adaptarlo a la incorporación del programa 8 de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares, así como para establecer una nueva distribución de la financiación por programas dentro de la anualidad 2024.

Las competencias en materia de vivienda corresponden, actualmente, a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 244/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo primero

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, aprobado como anexo por la Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del Plan Estratégico de Subvenciones, relativo a los objetivos estratégicos y plazo necesario para su consecución, que queda redactado como sigue:

“2. Objetivos estratégicos y plazo necesario para su consecución.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Este Plan Estratégico tiene como objetivo estratégico regular por la Comunidad de Madrid, en ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda, una serie de programas de subvenciones públicas. El Plan, de conformidad con el Plan Estatal de Vivienda, tiene un marcado carácter social con una especial atención a los sectores más vulnerables de la población, siendo las principales líneas estratégicas las siguientes:

- Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables.

- Incrementar la oferta de vivienda en alquiler propiciando el incremento del parque público de vivienda y el del parque de vivienda en alquiler asequible o social tanto en entornos urbanos como en entornos rurales fomentando la existencia de viviendas adecuadas y habitables en estas últimas zonas
- Mejora de la accesibilidad de las viviendas, con especial atención a las personas con discapacidad.
- Impulsar la regeneración y renovación urbana y rural de zonas degradadas y ámbitos en los que todavía impera el chabolismo y la infravivienda.
- Contribuir a alcanzar los objetivos de ahorro de uso final de la energía establecidos en el artículo 7 de la Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en el que se amplía la obligación de ahorro acumulado de uso final de la energía por parte de los Estados miembros.

Estos objetivos se corresponden con las líneas de subvenciones programadas, correspondientes a los programas de subvenciones incluidos en el Plan Estatal de Vivienda 2022/2025 y que se van a desarrollar por parte de la Comunidad de Madrid a través de convenio de colaboración suscrito.

Los programas de subvenciones incluidos en el Plan Estatal de Vivienda 2022/2025 y que se van a desarrollar por parte de la Comunidad de Madrid a través del Convenio de Colaboración suscrito, son los siguientes:

- Programa de ayuda al alquiler de viviendas, este programa tiene por objeto facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias. Este programa tiene por objeto facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias.
- Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Este programa tiene por objeto facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.
- Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida. Este programa tiene por objeto la concesión de una ayuda para el pago del alquiler a las personas arrendatarias de vivienda habitual en el supuesto de vulnerabilidad sobrevenida.
- Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico. Este programa tiene por objeto facilitar el acceso al disfrute de una vivienda o habitación digna y adecuada en régimen de alquiler o de cesión en uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a la persona arrendataria o cesionaria o facilitando a las personas jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición. Tiene también por objeto contribuir al reto demográfico de la recuperación de población en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño.

A los efectos de este Plan, se entiende por municipio o núcleo de población de pequeño tamaño el que posea una población residente igual o inferior a los 10.000 habitantes en el momento de la entrada en vigencia de este real decreto.

- Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas. Este programa tiene por objeto el fomento de la mejora de la accesibilidad, tanto en el medio urbano como rural, en y a: viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila; edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda; y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.
- Ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda. Este programa tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de actuaciones de rehabilitación de viviendas, de renovación y nueva edificación de vivien-

- das, de urbanización o reurbanización de los entornos de las viviendas rehabilitadas, renovadas o edificadas, de realojos y de gastos profesionales y de gestión inherentes a la erradicación de áreas abandonadas, obsoletas o en declive y, en todo caso, en aquellas en que exista chabolismo y/o infravivienda, con el fin último de contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador.
- Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social. El objeto de este programa es el fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y de las entidades locales, así como de sus entidades dependientes o vinculadas, o de entidades y fundaciones sin ánimo de lucro en cuyos estatutos figure la promoción y/o gestión de viviendas protegidas, de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su arrendamiento como vivienda social.
 - Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares. El objeto de este programa es el fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinados al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho, ya sean de titularidad pública o privada.
 - Programa de incremento del parque público de viviendas. El objeto de este programa es el incremento del parque público de viviendas, mediante la adquisición de viviendas, de forma individualizada o en bloque, por las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas o en las que se garantice la permanencia y control de las administraciones públicas en al menos el 50 por 100 del capital, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso.

En cuanto a los objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación, citar los siguientes: cohesión territorial, fomento de la innovación, desarrollo urbano y rural sostenible, mejorar la sostenibilidad ambiental, favorecer la movilidad, participación institucional, incrementar la seguridad, acceso a la vivienda, favorecer la cohesión social, enriquecer el patrimonio cultural, fomento de la competitividad, fomentar la información geográfica.

El plazo necesario para la consecución de cada uno de los programas del Plan Estatal de Vivienda 2022/2025 en los que la Comunidad de Madrid haya asumido compromisos en materia de gestión del Plan en el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, será el establecido por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

Dos. Se modifica el apartado 3 del Plan Estratégico de Subvenciones, relativo a las Líneas de subvenciones programadas, que queda redactado como sigue:

- “3. Líneas de subvenciones programadas.

Los programas de subvenciones incluidos en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 que se van a desarrollar por parte de la Comunidad de Madrid, se corresponden con las siguientes líneas de subvenciones programadas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1. Programa de ayuda al alquiler de viviendas													
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025												
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables												
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos												
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación									
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental									
	Favorecer la movilidad			Participación institucional									
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						x			
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural									
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica									
	EFECTOS:			1 de enero de 2022									
Plazo necesario para su consecución	2022-2025												
Procedimiento de concesión	x			Concurrencia competitiva									
				Concesión Directa									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN													
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO													
Observaciones:	Nº de solicitudes (Estimación de 8.000 solicitudes recibidas y 2.200 beneficiarios /convocatoria)												
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA													
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025			
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución	
261A	0	5.384		0	11.305		0	11.306		0	5.789		
Observaciones	Miles de euros												
Costes previsibles para su realización	Programa Presupuestario: 261A												
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid												
Plan de acción	Aprobación de Bases Regulatoras y posterior convocatoria de subvenciones.												
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	x					No						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.											
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a las personas con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación								
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental								
	Favorecer la movilidad			Participación institucional								
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						x		
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural								
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica								
EFFECTOS:	1 de enero de 2022											
Plazo necesario para su consecución	2022-2025											
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva											
	x	Concesión Directa										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Numero de ayudas concedidas											
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA												
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025		
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución
261A	0	0		0	0		0	0		0	2.150	
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsibles para su realización	Programa Presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	Aprobación de normas reguladoras											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	Se tendrán en cuenta criterios de igualdad					No					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3. Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida														
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025													
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables													
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos													
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación										
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental										
	Favorecer la movilidad			Participación institucional										
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						x				
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural										
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica										
	EFECTOS:			1 de enero de 2022										
Plazo necesario para su consecución	2022-2025													
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva													
	x	Concesión Directa												
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN														
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO														
Observaciones:	Nº de solicitudes (Estimación de 5.000 solicitudes recibidas y 1.100 beneficiarios).													
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA														
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025				
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución		
261A	0	2.000		0	2.081		0	0		0	2.150			
Observaciones	Miles de euros													
Costes previsibles para su realización	Programa presupuestario: 261A													
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid													
Plan de acción	Aprobación de normas reguladoras y posterior publicación de orden declarando los créditos disponibles en cada anualidad.													
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	x					No							

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 4. Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025											
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación								
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental								
	Favorecer la movilidad			Participación institucional								
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						X		
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural								
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS: 1 de enero de 2022											
Procedimiento de concesión	x											
	Concurrencia competitiva Concesión Directa											
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Número de ayudas concedidas											
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA												
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025		
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución
261A	0	4.000	0	0	9.865		0	10.216		0	5.376	
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsibles para su realización	Programa presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	Aprobación de Bases Regulatoras de las ayudas y posterior convocatoria anual											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	x					No					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 5. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas													
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025												
Área de competencia afectada	Mejora de la accesibilidad de las viviendas, con especial atención a las personas con discapacidad.												
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos												
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación						X			
	Desarrollo urbano y rural sostenible			X			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			X			Participación institucional			X			
	Incrementar la seguridad			X			Acceso a la vivienda			X			
	Favorecer la cohesión social			X			Enriquecer el patrimonio cultural			X			
	Fomento de la competitividad			X			Fomentar la información geográfica						
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS: 1 DE ENERO DE 2022												
Procedimiento de concesión	X			Concurrencia competitiva									
	Concesión Directa												
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN													
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO													
Observaciones:	Nº de solicitudes (Estimación de 1.700 solicitudes recibidas y 370 beneficiarios /convocatoria)												
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA													
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025			
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución	
261A	0	26.500	0	0	23.413	0	0	24.762	0	0	25.539	0	
Observaciones	Miles de euros												
Costes previsibles para su realización	Programa presupuestario: 261A												
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid												
Plan de acción	Aprobación de Bases Regulatoras de las ayudas y posterior convocatoria anual.												
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	X					No						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 6. Ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.											
Área de competencia afectada	Impulsar la regeneración y renovación urbana y rural de zonas degradadas y ámbitos en los que todavía impera el chabolismo y la infravivienda.											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial	x	Fomento de la innovación									
	Desarrollo urbano y rural sostenible	x	Mejorar la sostenibilidad ambiental									x
	Favorecer la movilidad		Participación institucional									x
	Incrementar la seguridad	x	Acceso a la vivienda									x
	Favorecer la cohesión social	x	Enriquecer el patrimonio cultural									
	Fomento de la competitividad		Fomentar la información geográfica									
EFFECTOS:	1 de enero de 2022											
Plazo necesario para su consecución	2022-2025 (Puede extenderse hasta 8 años desde el inicio de la actuación)											
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva											
	x	Concesión Directa										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Infraviviendas erradicadas											
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA												
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025		
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución
261A	0	0		0	0		0	6.238		0	11.361	
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsibles para su realización	Programa Presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	A definir en los correspondientes acuerdos de comisión bilateral con el MITMA en función de los ámbitos incluidos.											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	A definir en acuerdos comisión bilateral					No					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 7. Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.											
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial				Fomento de la innovación							
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental							
	Favorecer la movilidad				Participación institucional							
	Incrementar la seguridad				Acceso a la vivienda				x			
	Favorecer la cohesión social				Enriquecer el patrimonio cultural				x			
	Fomento de la competitividad				Fomentar la información geográfica							
EFEKTOS:	1 de enero de 2022											
Plazo necesario para su consecución	2022-2025											
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva											
	x	Concesión Directa										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Número de Viviendas puestas a disposición en alquiler											
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA												
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025		
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución
261A	0	0		0	0		0	0		0	7.078	
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsibles para su realización	Programa Presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	Firma acuerdo comisión bilateral con MIVAU para definición de programa											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	A definir en acuerdos comisión bilateral					No					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 8. Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares																																			
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.																																		
Área de competencia afectada	El fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinados al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal.																																		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos																																		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial						Fomento de la innovación																												
	Desarrollo urbano y rural sostenible						Mejorar la sostenibilidad ambiental																												
	Favorecer la movilidad						Participación institucional																												
	Incrementar la seguridad						Acceso a la vivienda			x																									
	Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural																												
	Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica																												
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS: 1 de enero de 2022																																		
Procedimiento de concesión	2022-2025																																		
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td colspan="11">Concurrencia competitiva</td> </tr> <tr> <td>x</td> <td colspan="11">Concesión Directa</td> </tr> </table>													Concurrencia competitiva											x	Concesión Directa									
	Concurrencia competitiva																																		
x	Concesión Directa																																		
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN																																			
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO																																			
Observaciones:	Número de Viviendas puestas a disposición en alquiler																																		
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA																																			
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025																									
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución																							
261A	0	0		0	0		0	8.848		0	0																								
Observaciones	Miles de euros																																		
Costes previsibles para su realización	Programa Presupuestario: 261A																																		
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid																																		
Plan de acción	Firma acuerdo comisión bilateral con MIVAU para definición de programa																																		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	A definir en acuerdos comisión bilateral					No																												

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9: Programa de incremento del parque público de viviendas														
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025													
Aérea de competencia afectada	Incrementar la oferta de vivienda en alquiler propiciando el incremento del parque público de vivienda y el del parque de vivienda en alquiler asequible o social tanto en entornos urbanos como en entornos rurales fomentando la existencia de viviendas adecuadas y habitables en estas últimas zonas													
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos													
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación										
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental										
	Favorecer la movilidad			Participación institucional										
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						x				
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural										
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica										
	EFECTOS:			Desde 1 enero de 2022										
Plazo necesario para su consecución	2022-2025													
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22LGS)													
	x Concesión Directa (art. 22.2. LGS)													
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2ª LGS)													
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)													
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)													
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN														
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO														
Observaciones:	Importe comprometido. Número de viviendas adquiridas													
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO														
Programa Presupuestario	2022			2023			2024			2025				
	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución		
261A	16.971			12.513			0			7.078				
Observaciones	Miles de euros													
Costes previsible para su realización	Programa presupuestario: 261A													
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid													
Plan de acción	Firma de Acuerdo de comisión bilateral para posterior adquisición de viviendas por la Agencia de Vivienda Social													
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí					No								
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:														
Grado de Avance en la aplicación de la línea de subvención														
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación														

Tres. Se modifica el apartado 4 del Plan Estratégico de Subvenciones, relativo a las fuentes de financiación, que queda redactado como sigue:

“4. Fuentes de financiación.

El pasado día 2 de febrero de 2022 se celebró por videoconferencia la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo, en la que se acordaron los porcentajes de reparto que les corresponden a las diferentes Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los fondos del Plan Estatal de Vivienda, asignándose a la Comunidad de Madrid un 15,90 por 100, es decir, un total de 229.437.000,00 euros, distribuido por las cuatro anualidades de vigencia del Plan según el detalle siguiente:

- Año 2022: 54.855.000 euros.
- Año 2023: 57.081.000 euros.
- Año 2024: 58.512.000 euros.
- Año 2025: 58.989.000 euros.

Total: 229.437.000 euros

La Comunidad de Madrid se compromete a cofinanciar actuaciones del Plan, en los términos previstos en el apartado c) del punto 2 del artículo 22 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

Esta cofinanciación, tendrá un límite máximo por anualidades conforme sigue:

- Año 2022: 16.456.500,00 euros.
- Año 2023: 17.124.300,00 euros.
- Año 2024: 17.553.600,00 euros.
- Año 2025: 17.696.700,00 euros.

Total: 68.831.100,00 euros.

Por lo que respecta a las normas relativas a la financiación de los programas incluidos en el Plan, se encuentran reguladas en el artículo 22 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que determina que las aportaciones de la Administración del Estado se condicionan a que la Comunidad de Madrid aporte una financiación al Plan Estatal de Vivienda 2022/2025. Se establecen las siguientes reglas de cálculo:

- En cada ejercicio, de 2022 a 2025 ambos incluidos, el 70 por 100 del importe que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se comprometa a aportar, estará condicionado a que la Comunidad de Madrid cofinancie con una cuantía equivalente al 10 por 100 de dicho importe. En caso de que la cofinanciación de la Comunidad de Madrid sea menor a dicho 10 por 100 el compromiso del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre el 70 por 100 se reducirá proporcionalmente.
- El 30 por 100 restante de dicho importe estará condicionado a que la Comunidad de Madrid cofinancie con una cuantía del 20 por 100 del mismo. En caso de que la cofinanciación de la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla sea menor a dicho 20 por 100 el compromiso del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre el 30 por 100 se reducirá proporcionalmente.
- Para el cómputo de la cofinanciación autonómica del Plan no solo se incluirán los fondos destinados por la Comunidad de Madrid al propio Plan, sino que también se incluirán los fondos destinados al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que no fueren computados en el mismo y los fondos que destinen a los programas de ayuda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulado en el Real Decreto 853/2021. En el cómputo de estos fondos se considerará todo lo comprometido por la Comunidad de Madrid en el ejercicio en curso y en ejercicios anteriores.

En este sentido hay que significar que la aportación de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022 estará constituida por los fondos destinados por la Comunidad de Madrid al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y que las propuestas para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 se corresponden con aportaciones de la Comunidad de Madrid al propio Plan, así como fondos destinados por la Comunidad de Madrid al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En la tabla siguiente se especifican los importes destinados por cada Administración a cada uno de los programas, desglosados por anualidades.

FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025 POR PROGRAMAS Y ANUALIDADES (cifras en euros)
(basado 2º de anexo 22 del R.D. 4/2022, de 19 de enero)

PROGRAMA	FINANCIACIÓN ESTATAL					APORTACIÓN ADICIONAL DE FINANCIACIÓN ESTATAL					FINANCIACIÓN ESTATAL TOTAL					FINANCIACIÓN AUTONÓMICA					
	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL	
Programa 2	5.384.000,00	6.132.658,91	5.742.853,33	5.789.750,72	23.049.344,96	0,00	5.172.717,74	5.963.696,67	0,00	10.735.786,41	5.384.000,00	11.305.379,75	11.306.000,00	5.789.750,72	33.785.136,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Programa 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.075.362,32	1.075.362,32	0,00	0,00	0,00	1.075.362,32	1.075.362,32	0,00	0,00	0,00	1.075.362,32	1.075.362,32	
Programa 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.081.159,42	0,00	2.150.724,64	6.231.884,06	2.000.000,00	2.081.159,42	0,00	2.150.724,64	6.231.884,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Programa 6	0,00	4.702.896,55	4.852.253,33	0,00	9.555.151,88	4.000.000,00	4.952.378,84	4.298.696,67	4.307.440,29	16.735.434,79	4.000.000,00	8.895.217,39	9.118.900,00	4.307.440,29	26.291.596,67	0,00	1.000.000,00	1.097.100,00	1.075.362,32	3.172.462,32	
Programa 8	10.485.500,00	5.708.100,00	0,00	0,00	16.193.600,00	6.485.500,00	5.708.100,00	0,00	5.898.900,00	18.092.500,00	15.971.000,00	11.418.200,00	0,00	5.898.900,00	34.295.100,00	0,00	1.007.100,00	0,00	1.170.760,00	2.278.860,00	
Programa 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Programa 8	0,00	0,00	4.424.336,00	0,00	4.424.336,00	0,00	0,00	4.424.336,00	0,00	4.424.336,00	0,00	0,00	8.648.672,00	0,00	8.648.672,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Programa 9	0,00	0,00	0,00	5.895.900,00	5.895.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.895.900,00	0,00	0,00	0,00	5.895.900,00	5.895.900,00	0,00	0,00	0,00	1.170.760,00	1.170.760,00	
Programa 10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Programa 11	22.520.000,00	25.413.043,44	24.000.000,00	24.165.852,17	96.117.895,61	3.971.000,00	0,00	0,00	0,00	3.971.000,00	28.500.000,00	25.413.043,44	24.000.000,00	24.165.852,17	96.108.895,61	0,00	0,00	762.485,27	1.544.202,00	2.106.665,17	
Programa 12	0,00	0,00	1.938.897,34	5.407.907,11	7.346.804,45	0,00	0,00	3.269.530,86	4.270.263,76	7.869.794,42	0,00	0,00	3.238.426,00	9.879.263,87	14.879.898,87	0,00	0,00	1.000.000,00	1.983.472,15	2.883.472,15	
Programa 13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fondos FEI/2018-2021																16.458.500,00	15.027.200,00	14.694.028,79	10.158.740,31	56.336.477,94	
Fondos PRTR																0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	36.366.500,00	39.956.790,00	60.958.600,00	41.292.390,00	169.605.900,00	16.458.500,00	17.124.300,00	17.553.890,00	17.696.700,00	68.831.100,00	54.815.500,00	97.791.100,00	58.412.000,00	66.989.000,00	229.437.900,00	16.458.500,00	17.124.300,00	17.553.890,00	17.696.700,00	17.696.700,00	68.831.100,00

- Programa 2. Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- Programa 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas agotadas de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- Programa 4. Programa de ayuda a las personas emprendedoras en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Programa 5. Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.
- Programa 6. Programa de incremento del parque público de viviendas.
- Programa 7. Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.
- Programa 8. Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos coliving, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.
- Programa 9. Programa de puesta a disposición de viviendas de las SAREES y de entidades públicas para su alquiler como vivienda accesible o social.
- Programa 10. Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas para su alquiler como vivienda accesible o social.
- Programa 11. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.
- Programa 12. Programa de ayuda a la emancipación de zonas degradadas, del cracolismo y la infravivienda.
- Programa 13. Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.

Artículo segundo

Publicar la presente Orden de modificación del Plan Estratégico en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 6 de noviembre de 2024.

El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras,
JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

(03/18.224/24)

